

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud del apoderado de la parte demandante se dispone requerir al BANCO COOPCENTRAL para que informe el trámite dado al oficio No. 213 radicado en esa oficina el 15 de marzo de 2021 respecto del embargo de los dineros existentes en todos los productos financieros a nombre de EDWIN DANIEL ARIAS CARREÑO identificado con C.C. No. 91.522.389

Líbrese comunicación advirtiendo las consecuencias indicadas en el párrafo del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8913f57ca919c115a5864341ba577ed7722d5c7e8c8a90101d176016bb9d0457**

Documento generado en 21/09/2022 05:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>